



201800300407

RESOLUCION DIRECTORAL N° 030 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 08 ENE 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 138270 - 2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Chávez Tuñoque, María Julia, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 741-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Liñtup Tuñoque Antonia, para ser utilizada en el predio con código catastral 27078 de 1.64 ha. y un volumen anual de 17 093.72 m³ en el Bloque de Riego Yencala - Garbanzal - Guayabo N° 26, con código PCHL-09-B26, en el ámbito de la comisión de Regantes del Subsector de Riego Lambayeque integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, con Resolución Administrativa N° 711-2009-ANA-ALACH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, fusionó los Bloques de Riego Sausal Santamaría I - II y Yencala - Garbanzal - Guayabo, creando el Bloque de Riego San José II con código PCHL-09-B47, asignándole un volumen de agua de hasta 16.267 Hm³, para ser utilizado en una extensión de 1 561.00 hectáreas, en el ámbito de la Comisión de Regantes Lambayeque integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley, contando con opinión favorable del área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, mediante informe técnico N° 001-2017-ANA-AAA.JZ-AT/LPV;

Que, la administrada solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua del predio con código catastral 27078, el cual ha sido dividido en dos predios, con los códigos catastrales 118438 y 118439, conforme se aprecia en la Partida Registral N° 02251905, Asiendo B 00002 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Chiclayo - SUNARP;

Que, conforme a lo previamente expuesto, la administrada demuestra la propiedad del predio con código catastral 118438, mediante escritura pública de donación N° 2630, inscrita en el Asiento C00002, Partida N° 11256669 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Chiclayo; asimismo, presenta constancia de no adeudo de tarifa de uso de agua, expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque. En ese sentido, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de





RESOLUCION DIRECTORAL N° 030 -2018-ANA-AAA JZ-V

Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N° 741-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, y otorgar nueva licencia a favor de la administrado, quedando el área remanente a favor de Llontop Tuñoque Antonia;

Que, estando a lo opinado por el área legal, el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Llontop Tuñoque Antonia, para el predio con código catastral 27078, mediante Resolución Administrativa N° 741-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de Chávez Tuñoque María Julia y Llontop Tuñoque Antonia, para los predios con códigos catastrales 118438 y 118439, con áreas bajo riego de 1,00 y 0,6324 ha. respectivamente, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Lambayeque, L01: San José, L02: Garbanzal, L03: Maicillo, predio ubicados en el Bloque de Riego San José II, con código PCHL-09-B47 de la Comisión de Usuarios de Agua Lambayeque de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		AREA BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M³)
				ESTE	NORTE		
CHAVEZ TUÑOQUE MARIA JULIA	17526956	YENCALA BOGGIANO	118438	617 032	9 261 521	1,00	10 421
LLONTOP TUÑOQUE ANTONIA	17530634	YENCALA BOGGIANO	118439	617 055	9 261 584	0,6324	6 590

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Predio C.C	Volumen mensual en m³												Volumen anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
118438	210	250	377	504	1 215	1 441	1 485	1 456	1 539	1 307	357	281	10 421
118439	133	158	239	318	768	911	939	921	973	826	226	177	6 590

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Chávez Tuñoque María Julia, Llontop Tuñoque Antonia, Comisión de Usuarios de Agua Lambayeque, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR